

# Fibrosis Quística Solicitud de moduladores para pacientes - 2023

Instructivo



## Instructivo para la solicitud de moduladores para pacientes con Fibrosis Quística

En Argentina existe la Ley 27.552 de lucha contra la Fibrosis Quística, que establece el régimen legal de protección, atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que las personas con fibrosis quística (FQ) alcancen su desarrollo e inclusión social, económica y cultural. Su decreto reglamentario Nº884/2020, incorpora la FQ como enfermedad priorizada dentro del Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) del Ministerio de Salud de la Nación.

El Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Dirección de Medicamentos Especiales y Alto precio y el Programa Nacional de EPF, ha desarrollado una serie de acciones para dar respuesta a dicha ley, entre las cuales se encuentra la dispensa de moduladores para el tratamiento de pacientes.

Los moduladores son suministrados de <u>manera directa a los pacientes independientemente</u> <u>de su cobertura de salud</u>, a través de un mecanismo de coordinación con los efectores provinciales de referencia.

## Moduladores disponibles para la dispensa:

Moduladores disponibles para la dispensa:

- Tezacaftor 100 mg/ Ivacaftor 150 mg/ Ivacaftor 150 mg.
- Ivacaftor 150 mg.
- Lumacaftor 100 mg/lvacaftor 125 mg.
- Lumacaftor 200 mg/lvacaftor 125 mg.
- Elexacaftor 100 mg/Tezacaftor 50mg/Ivacaftor 75 mg/Ivacaftor 150mg.

#### Para realizar la dispensa es necesario:

- Que el o la paciente con FQ esté ingresado por su médico o médica tratante en el Registro Nacional de Fibrosis Quística dependiente del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER)
- Datos filiatorios y clínicos completos y actualizados de los últimos 12 meses.
- Que figuren las variantes respondedoras al modulador prescripto de acuerdo al informe de Evaluación de Tecnologías Sanitarias N°18 CONETEC publicado en agosto de 2022. <a href="https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe-18-moduladores-en-fq.pdf">https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe-18-moduladores-en-fq.pdf</a>
- Prescripción médica con fecha actualizada con comprimidos necesarios adjunta al registro (para facilitar la logística la receta podrá solicitar medicación para 3 meses indicando la leyenda tratamiento prolongado).
- Datos completos de la farmacia de entrega y responsables de recepción en dicha farmacia.



El cumplimiento de estos requisitos es fundamental para la dispensa y está sujeto a la verificación del equipo técnico del Programa Nacional de EPF.

## Circuito para la carga de un paciente:

El Registro Nacional de Fibrosis Quística (ReNaFQ) presenta objetivos sanitarios y permite la gestión de la dispensa de medicamentos, así como realizar una vigilancia epidemiológica de aquellos pacientes con Fibrosis Quística.

Se encuentra bajo la órbita del INER (Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias) "Emilio Coni" perteneciente a la ANLIS (Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud) del Ministerio de Salud de la Nación.

Para registrar pacientes en el ReNaFQ deberá **solicitar usuario al INER** al siguiente mail, enviando la información que a continuación se detalla:

### renafg.usuarios@gmail.com

Datos a incluir en la solicitud:

- Nombre.
- Apellido.
- DNI.
- Correo electrónico.
- Institución/Servicio.
- Cargo/Función.

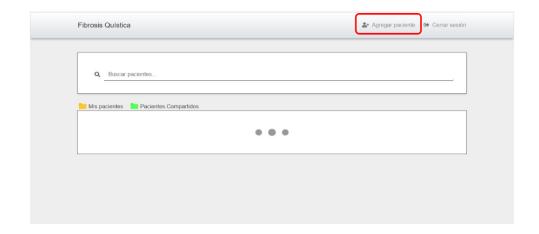
<u>Nota</u>: Si desea solicitar un usuario con un perfil institucional, deberá aclarar esto en el correo de pedido, ya sea como Establecimiento o Servicio de Establecimiento. De esta manera, este usuario le permitirá compartir la información con el equipo y no será exclusivo de una sola persona.

Una vez que se le haya dado de alta en el sistema, podrá acceder al registro a través del siguiente enlace: <a href="https://renafg.anlis.gob.ar">https://renafg.anlis.gob.ar</a>

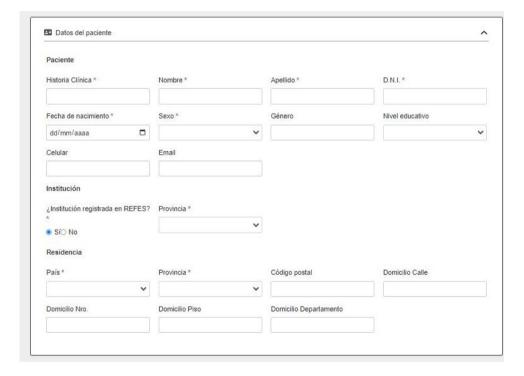


La pantalla principal muestra la opción de "Agregar paciente".

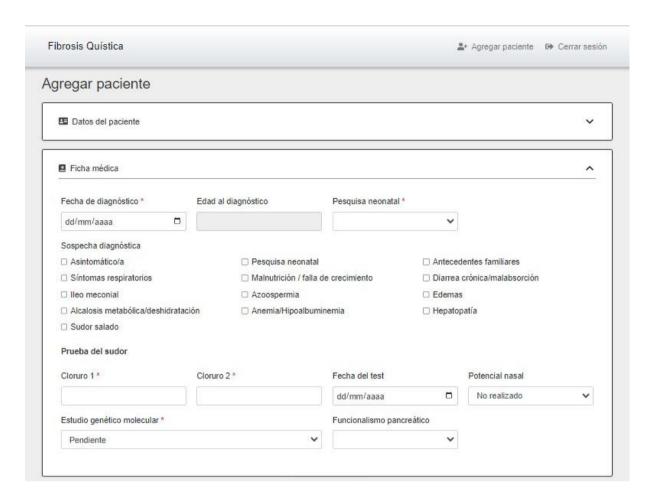




La primera parte tiene relación a los **Datos del Paciente** (filiación y datos de la institución donde se atiende).



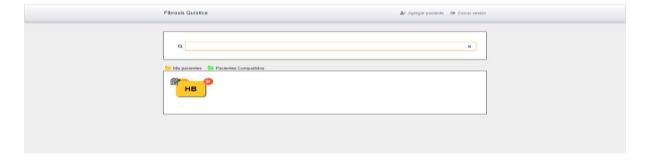
La **segunda parte** está vinculada a la **ficha médica** del paciente en relación a diagnóstico, así como también las variantes genéticas que confirman el aspecto molecular.



Una vez completada la carga deberá seleccionar el botón verde "Agregar paciente".

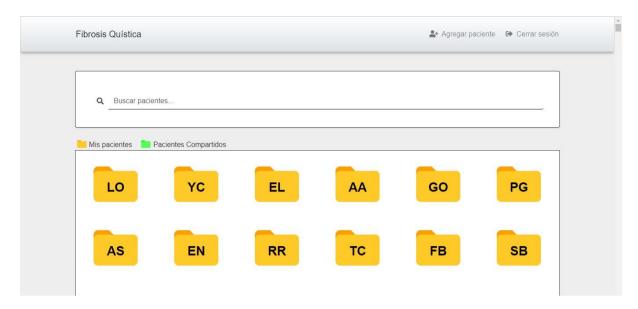
Si están completos todos los campos obligatorios aparece un mensaje indicando que se agregó el paciente; de lo contrario, se señalará que falta completar algún campo.

Se podrán visualizar los pacientes ingresados desde la página principal en forma de carpeta.



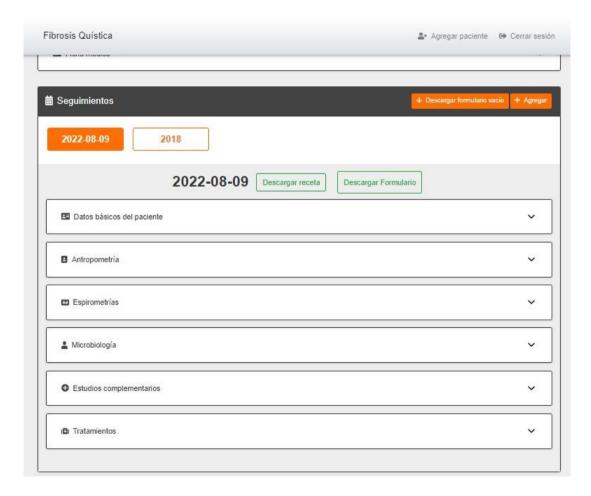
**Nota**: Una vez registrado el paciente, tendrá posibilidad de visualizar, modificar o borrar esa información posicionándose sobre la carpeta que corresponde al paciente (*lápiz*: editar y guardar; *cruz*: borrar; *click en el centro de la carpeta*: consultar paciente).





Para ingresar los **datos de seguimiento** deberá ingresar a la carpeta del paciente y acceder a la pestaña de **"Seguimientos"**.

Allí encontrará **diferentes pestañas desplegables** (Datos básicos del paciente; Antropometría; Espirometrías; Microbiología; Estudios Complementarios; Tratamientos).

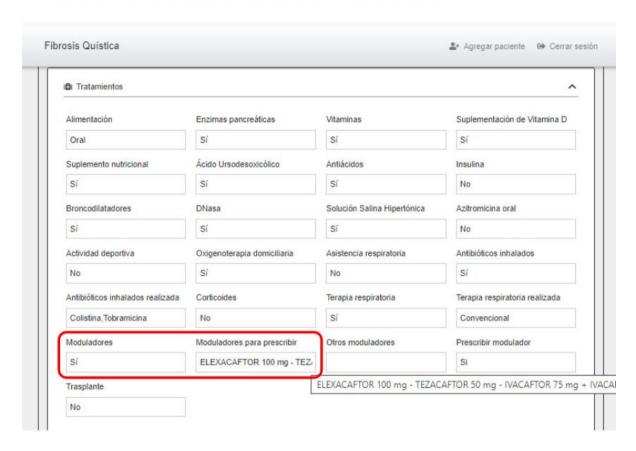


La pestaña "Tratamientos" le permitirá iniciar la solicitud de moduladores.



Desplegando la misma se podrá completar la información de todos los tratamientos que recibe el paciente inclusive los moduladores.

Para solicitar moduladores deberá seleccionar "Moduladores - Sí".



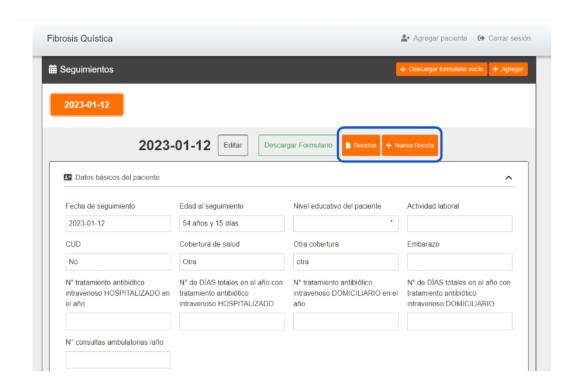
Una vez seleccionada la opción de "Moduladores - Sí" se desplegará la pestaña de dispensa para completar la información.

Para iniciar el proceso de dispensa, deberá adjuntar la receta.

Para facilitar la logística, la dispensa se realizará cada 3 meses, estará sujeta a que los campos clínicos estén actualizados, así como también que las variantes del paciente sean respondedoras del modulador según el informe de tecnologías sanitarias <a href="https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe-18-moduladores-en-fq.pdf">https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe-18-moduladores-en-fq.pdf</a>

El icono para **adjuntar recetas** está al lado de la fecha de la evolución al inicio del cuadro "**Nueva receta**".



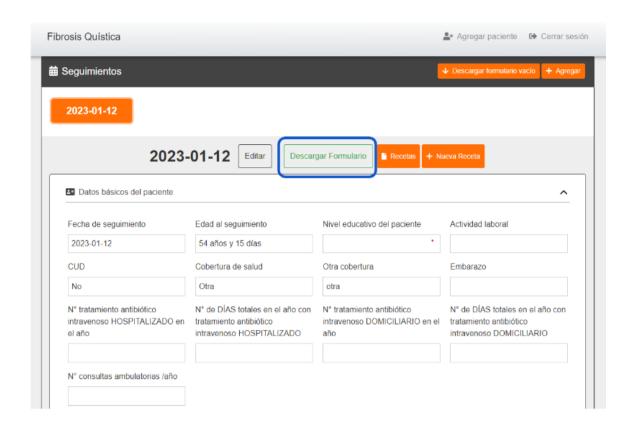


En "Recetas del paciente", usted también podrá visualizar en qué estado administrativo está el envío del modulador solicitado (pendiente o bien con la fecha que fue enviado) así como también la totalidad de cajas enviadas.

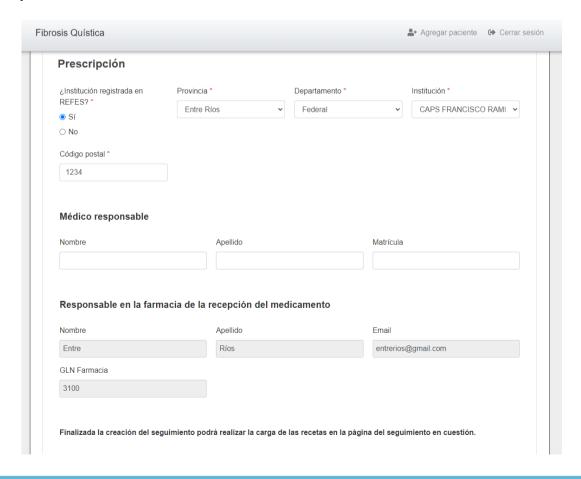


En caso que usted quiera imprimir la totalidad de datos actualizados para adjuntarlo a su historia clínica, puede descargarlo en formato pdf en el icono "descargar formulario".





Recuerde que todos los campos de la pestaña de prescripción son obligatorios y se deben completar.





El apartado "Responsable de recepción de medicamento" deberá completarse con los datos de la persona encargada de farmacia que recepciona la medicación, no con los datos del paciente ni de sus familiares o el médico tratante del paciente. Este contacto recibirá un correo informando la fecha estimada de entrega y el listado de pacientes que recibirá la medicación en ese hospital, independientemente del médico tratante.

En caso que el o la paciente cambie de profesional de seguimiento, o se siga con dos o más equipos de referencia, los usuarios del registro podrán ver la totalidad de la información del paciente SIN poder modificar los datos registrados por otro profesional.

Para consultas, dudas sobre el uso del registro y reclamos usted podrá enviar correo electrónico al siguiente mail: <a href="reclamos@gmail.com">renafq.reclamos@gmail.com</a>



